

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 y 16 de mayo de 2021, se llevo a cabo el proceso de elección de Alcaldes y Concejales en la Comunas del país, resultando electos por la Comuna de Rancagua, de acuerdo a las respectivas Sentencias de Calificación, Formulación de Escrutinios, Elección de Alcalde y Concejales y Actas de proclamación de Alcalde y Concejales, del Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, resultaron electos las siguientes autoridades locales:

- Valentina Cáceres Monsalvez
- Manuel Villagra Astorga
- Patricio Henríquez Henríquez
- María del Carmen Orueta de Val
- Hugo Andrés Guzmán Millan
- Emerson Avendaño Llanca
- Viviana Makarena Morales Sandoval
- Jaqueline Vidal Dalaigue
- Carlos David Octavio Arellano Baeza
- Cristian Andrés Toledo Ponce

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con fecha 28 de junio de 2021, se procedió a efectuar la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Rancagua.

3. Que, en la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Rancagua, señalada en el considerando anterior, presidida por el Sr. Alcalde, y con la presencia de todos los Concejales de la comuna, y por la unanimidad de los asistentes, se acordó fijar el primer, segundo y tercer Martes de cada mes, en horario de 09:00 a 11:30 horas., para la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo, estableciendo como primera Sesión Ordinaria, para el día Martes 06 de julio de 2021.

4. Que, es necesario materializar el acuerdo del Honorable Concejo Municipal mediante el respectivo Decreto Exento, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Proclamación, de fecha 21 de junio del 2021, Sentencia del Tribunal Electoral Regional, de fecha 15 de junio del 2021, Artículo trigésimo cuarto transitorio, de la Constitución Política de la República de Chile, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I. APRUÉBASE**, para la realización de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Rancagua, el primer, segundo y tercer Martes de cada mes, en horario de 09:00 a 11:30 horas.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ  
ALCALDE



CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

CML / JRG / mov

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

ALICIA BARRERA LAGOS - ADMINISTRACION MUNICIPAL - ADMINISTRACION MUNICIPAL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

RODRIGO EULOGIO ROSALES MEZA - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORIETTA XIMENA QUINTANILLA MIRANDA - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

EDUARDO RAMON GARCIA CHINCHON - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

MARCIA VERÓNICA PINTO AVENDAÑO - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - OPERACIONES TI - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

ELENA ANTONIETA JIMENEZ GARAY - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799